

VISTO:

La necesidad de organizar la administración de acuerdo al programa de gobierno y a los proyectos que busca desarrollar la actual gestión; y

CONSIDERANDO:

Que compete al D.E.M. instaurar la organización y estructura en particular de cada una de las Secretarías que habrán de asistirlo;

Que el espíritu de un organigrama es generar una estructura organizacional en la que las áreas, personas, funciones e información, estén coordinados en pos de lograr los objetivos;

Que el organigrama municipal requiere una dinámica que le permita adaptarse a los cambios en el entorno y a la evolución de los planes y objetivos;

Que las acciones y programas previstos en el Plan Estratégico de Gestión 2023-2027 requieren una interacción permanente del Cementerio Municipal y el Cementerio Privado Colinas del Recuerdo con las áreas dependientes de la Secretaría de Planeamiento;

Que actualmente los Cementerios se encuentran funcionando bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, y es intención del Departamento Ejecutivo Municipal que dependa funcionalmente de la Secretaría de Planeamiento;

Que son competencia directa de la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Victoria, la organización, control y dirección de los servicios públicos, la promoción, mantenimiento y resguardo de las instalaciones municipales y, la planificación y el ordenamiento edilicio de los establecimientos a fines de garantizar un correcto aprovechamiento territorial de los mismos;

Que por lo antes expuesto resulta necesario afectar bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento tanto al Cementerio Municipal como al Cementerio Privado, dependencias municipales que por cierto han formado parte en otras gestiones administrativas al ámbito de su competencia.

Que en virtud de lo expuesto y en uso las facultades conferidas por el artículo 107 inciso u) de la Ley 10.027, texto modificado por Ley 10.082, corresponde se dicte el acto administrativo. Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

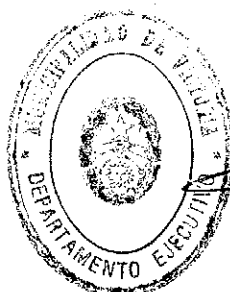
ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE que a partir de la fecha del dictado del presente, el "Cementerio Municipal" y el "Cementerio Privado Colinas del Recuerdo" pasen a depender funcionalmente bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Victoria.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Oficina de Personal para que notifique de la presente a los encargados de los respectivos cementerios.

ARTÍCULO 3º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 4º: De forma.

C.S. DANIEL ALMADA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Victoria



DR. ANDRÉS D. MARCHESE
Vice Presidente Municipal
Victoria - Entre Ríos